



N° 18

LA PLATA, martes 16 de marzo de 2010.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 2118, SANCIONANDO A CIUDADANOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-440.436/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2734, en la que resulta imputado el señor Ángel de Jesús BENITEZ y Otro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1/2, labrada con fecha 16 de agosto de 2005, en las calles Obligado y Conscripto Bernardi de la localidad de Adrogué, partido de Lomas de Zamora; se constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del ciudadano Ángel de Jesús BENITEZ, DNI N° 11.884.466, el cual se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, para los frentistas de la zona, refirió que el servicio era sustentado por el señor Raúl Abel Chausino, vestía de civil, no portaba armas de fuego, carecía de credencial habilitante, posee un teléfono celular marca Motorola, modelo Talkabout, serie N° 77944A75-ASJB258Z;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que el personal, material de comunicación y el servicio constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente citados los imputados ejercieron su derecho de defensa, no aportando elementos de juicio que logren conmovir el valor probatorio del acta de comprobación;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los señores Ángel de Jesús BENITEZ y Raúl Abel CHAUSINO, han implementado y desarrollado un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de

Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil doscientos setenta con treinta y siete centavos (\$.2.270,37);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a los ciudadanos Ángel de Jesús BENITEZ, DNI N° 11.884.466, con domicilio real en calle Quinquela Martín N° 1314 de la localidad de Adrogué, partido de Lomas de Zamora y Abel Raúl CAHUSINO, DNI N° 10.768.463, con domicilio real en calle Nardo N° 5749 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown; ambos con domicilio constituido en calle 13 N° 857 piso 6° oficina 61 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos once mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$11.351,85) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que han implementado y desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 Decreto N° 4069/91).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la Clausura del servicio de serenitos particulares efectuándose el procedimiento del caso (Artículo 26 del Decreto N° 4069/91).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2118.

EXPEDIENTE N° 21.100-440.436/05.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

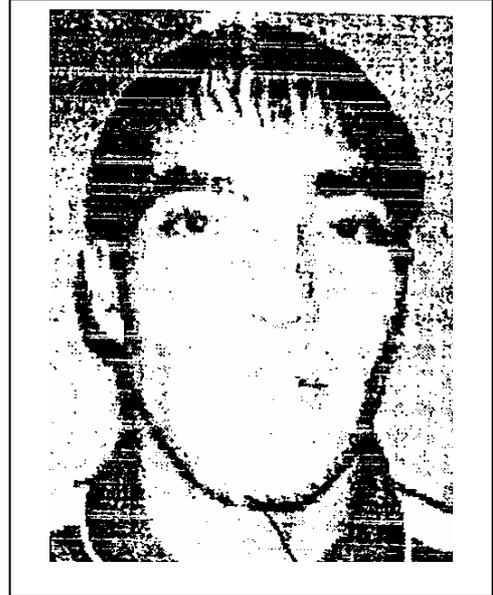
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

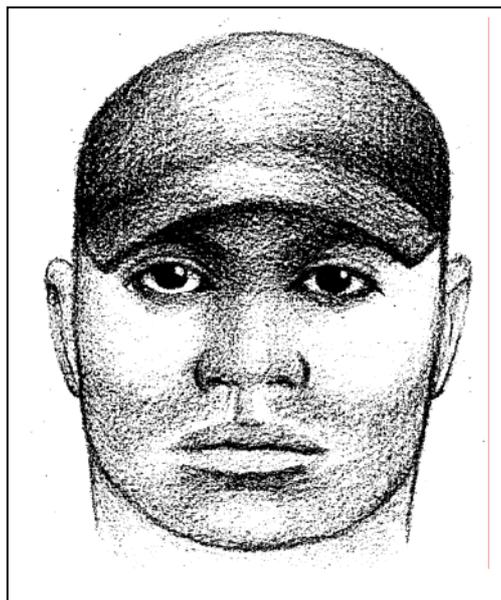


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- PÉREZ MARTÍN ANTONIO: Argentino, nacido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 12 de diciembre de 1975, casado, hijo de Francisco Rafael Ávila y de Rosa Ema Pérez, clase 1980, DNI. 28.271.172, altura 1,84 mts., cutis blanco, cabello negro corto y ojos marrones, posee tatuajes en ambos brazos, ambas piernas, espalda, pecho y cicatriz en la cabeza, quien con fecha 8 de febrero del corriente, no regresa de su salida socio familiar a la Unidad Penal 1 de Paraná, en la cual se encontraba cumpliendo una condena de siete años y dos meses de prisión por el delito de "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO". Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Expediente N° 21.100-816.042/10.



2.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65, cutis blanco, cabello castaño, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta.- Lisandro Olmos. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 6 a cargo del Dr. Mateo, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-826.045/10.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- VICENTE RICARDO CRISTIAN: Caratulada "ROBO". Secuestro de 20 vacas de cria, raza aberdeen angus, de aproximadamente 600 kgs. cada una, con marca, un toro pampa colorado, con marca y 17 terneros con señal. Solicitarla Patrulla Rural de Bolívar. Interviene U.F.I.D. N° 15 de Bolívar a cargo de la Dra. Julia Sebastián del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-823.346/10.



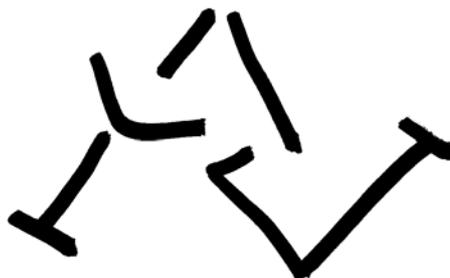
2.- JULIÁN NÉSTOR OSCAR: I.P.P. N° 4.941, caratulada "ROBO DE EQUINO". Secuestro de un equino raza mestiza, pelaje alazán tostado, de once años de edad, con marca. Solicitarla Comisaría Berisso 2da. – Los Talas. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Juan Pablo Masi, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-823.344/10.



3.- HILDEBRANDT TERESA BEATRIZ: "ROBO DE EQUINOS". Secuestro de una yegua tobiana rosilla, con marca en carretilla lado izquierdo, y una yegua zaina colorada, con marca en nalga trasera lado izquierdo. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. Interviene U.F.I. y J. N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Jons del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-826.046/10.



4.- LUCERO ANA OLGA: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de una yegua marrón oscura, raza zaina con marca en la paleta izquierda. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-826.047/10.



5.- SOSA ENRIQUE ABEL: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua zaina colorada, de ocho años, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría Merlo 5ta. Pontevedra. Interviene U.F.I. y J. N° 1 del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-824.865/10.



A handwritten mark consisting of two stylized, bold 'M' characters. The first 'M' is on the left and the second is on the right, both rendered in a thick, black, cursive-like font. A vertical red line is positioned to the right of the second 'M'.

6.-LÓPEZ CARLOS HUGO: I.P.P. N° 3.261, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de dos equinos, uno picazo overo con marca en la carretilla BB BENITO ADOLFO BORRAZ y el otro saino negro con marca en la carretilla LCH LÓPEZ CARLOS HUGO. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 3.261/10.



Two handwritten marks. The first is 'BB' on the left, written in a thick, black, cursive-like font. The second is 'LCH' on the right, also written in a thick, black, cursive-like font. A vertical red line is positioned to the right of the 'LCH' mark.

7.- JULIEN NÉSTOR OSCAR: I.P.P. N° 30.804, caratulada "ROBO DE EQUINO". Secuestro de un equino hembra, pelaje picaza, de once años de edad, con sus cuatro patas blancas, orejana. Solicitarla Comisaría Berisso 2da. Los Talas. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-823.345/10.



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- NOVAKOSKY ALEJANDRO: Caratulada "SU DENUNCIA". Diez vacas con marca en el anca y señal visible, y seis vacas marcadas en el anca y señal visible en orejas. Solicitarla Comisaría Brandsen. Intervienen U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Marcelo Romero del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-822.244/10.

